



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2004-MDPP

Puente Piedra, 23 ABR. 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA.

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril del 2004 la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 127 de fecha 22 de Junio del 2001.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 127 de fecha 22 de Junio del 2001, declaro Fundado el Recurso de Apelación interpuesta por don Lázaro Cordero Limaco, contra la Resolución Directoral N° 00072 de fecha 01 de Marzo del 2001 expedida por la Dirección de Rentas, el mismo que declaraba Improcedente su Recurso de Reconsideración;

Que, en la Sesión de Concejo de la fecha se puso a conocimiento de los Señores Regidores, para su posterior debate y aprobación el Dictamen N° 001-2004-CDHAJ-MDPP, de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos. El mismo que vea el caso de el pedido de Nulidad de dicha Resolución de Alcaldía por parte de la Asociación de Pobladores de Santa Rosa de Puente Piedra;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento del Dictamen N° 001-2004 de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, indica que dicho Dictamen falta complementarlo ya que en las Formas adolece de una mejor interpretación de los hechos sucedidos, mas no en el Fondo de los fundamentos jurídicos de dicho documento, por lo que es necesario que se conforme una Comisión Especial de Regidores, que analicen el pedido de Nulidad presentado por la Asociación de Pobladores de Santa Rosa de Puente Piedra, y se resuelva de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley de Procedimientos Administrativos vigentes a la fecha de la Expedición de la Resolución de Alcaldía N° 127 de fecha 22 de Junio del 2001;

Estando a las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el Voto por Mayoría de los Señores Regidores:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión encargada de evaluar el Pedido de Nulidad presentada por la Asociación de Pobladores de Santa Rosa de Puente Piedra, de la Resolución de Alcaldía 127 de fecha 22 de Junio del 2001, la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS

PRESIDENTE



**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

MANUEL GENARO SILUPU CAPCHA

MIEMBRO

DANIEL ESPINOZA ASECIO

MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR el plazo a la Comisión conformada para que en la próxima Sesión Ordinaria presenten el Dictamen respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDÍA
RENÁN ESPINOZA ROSALES
ALCALDE